

**DECRETO DE ALCALDIA N°3065/2024**  
**ZAPALLAR,15/10/2024.-**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

**1º** Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación de un servicio para actividad de autocuidado, protección de la salud y buena convivencia escolar “MES DE LA EDUCACIÓN 2024”, FAEP 2023.

**2º** Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°2961 de fecha 04 de octubre del 2024, se aprobaron las Bases para la contratación de un servicio para actividad de autocuidado, protección de la salud y buena convivencia escolar “MES DE LA EDUCACIÓN 2024”, FAEP 2023.

**3º** Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.





ZAPALLAR

4º Que, Con fecha 04 de octubre del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-36-LE24.

5º Que, Con fecha 10 de octubre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
AGENCIA Y PRODUCTORA DE EVENTOS Y CELEBRACIONES CORPORATIVAS SPA RUT:78.018.544-9	Aceptada	Sin observaciones
SERVICIOS GASTRONÓMICOS M&F LIMITADA RUT:76.599.719-4	Aceptada	Sin observaciones
EVENTOS TURISTICOS SPA RUT:76.741.156-1	Aceptada	Sin observaciones
ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA RUT:77.327.430-4	Aceptada	Sin observaciones

6º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 14 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
AGENCIA Y PRODUCTORA DE EVENTOS Y CELEBRACIONES CORPORATIVAS SPA RUT:78.018.544-9	Admisible	Sin observaciones
SERVICIOS GASTRONÓMICOS M&F LIMITADA RUT:76.599.719-4	Admisible	Sin observaciones





ZAPALLAR

EVENTOS TURISTICOS SPA RUT:76.741.156-1	Inadmisible	Monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 6 de las Bases.
ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA RUT:77.327.430-4	Admisible	Sin observaciones

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** al proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA** RUT: **77.327.430-4** la Licitación Pública: “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024”, FAEP 2023”, ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-36-LE24, por un monto máximo de \$34.889.999.- (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

8° Que, el proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA** RUT: **77.327.430-4**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

9°Que, en sesión extraordinaria N°03/2024, del concejo municipal, realizada el día 15 de octubre de 2024, bajo acuerdo N°670/2024, se aprueba autorizar la contratación con el proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA** RUT: **77.327.430-4** de licitación pública denominada “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024”, FAEP 2023”, ID 4556-36-LE24, \$34.889.999.- (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, y de acuerdo a los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica.

**DECRETO:**

-  ASO
-  NRC
-  VZC





ZAPALLAR

**1° ADJUDIQUÉSE** proveedor **ADMINISTRADORA DE TURISMO ROSA AGUSTINA LIMITADA** RUT: **77.327.430-4** la Licitación Pública: “SERVICIO PARA ACTIVIDAD DE AUTOCUIDADO, PROTECCIÓN DE LA SALUD Y BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR “MES DE LA EDUCACIÓN 2024”, FAEP 2023”, ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-36-LE24, por un monto máximo de \$34.889.999.- (Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

**2° EMÍTASE** la correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.



ASO



NRC



VZC





16.019.502-9  
RODRIGO NAVAS UGARTE  
ALCALDE (S)



6.450.695-1  
GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL